REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 192-2022 24 de agosto de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargado, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 085-2022** seguido contra el buque **ULISES**, se dictó RESOLUCION DE APERTURA cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCION DE APERTURA DGICV/RA/ME No. 084 -2022

(De 23 de agosto de 2022)

EL DIRECTOR GENERAL, en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del Proceso Administrativo sancionatorio del Buque **ULISES**, con licencia de pesca de Camarón No. C-048, para embarcaciones de gran altura y altura, propiedad de C.P. FISH COMPANY (PANAMA) INC; ante la presunta infracción grave contenida en el numeral 8 del artículo 145 de la Ley 204 de 2021.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Ley 1 de 2 de febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.)FRANCISCO TAJU DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 24 de agosto de dos mil 2022 por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día 30 de agosto de 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136-y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO